

QUILLOTA, 30 de junio de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM:4138/VISTOS:

- 1) D.A. N° 3402 de 20 de mayo de 2014 que aprueba el Expediente Técnico y autoriza Licitación Pública del Proyecto denominado "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLOTA";
- 2) Ord. N° 281/2014 de 24 de junio de 2014 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, solicitando la adjudicación de la Licitación Pública del Proyecto denominado "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLOTA";
- 3) El Acuerdo N°252/14 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 30/06/2014, Acta N° 29/2014;
- 4) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota. durante el periodo 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 5) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO PROMÚLGASE el Acuerdo N°252/14, Acta N° 29/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 30/06/2014 que dice: "Por unanimidad se aprueba Adjudicar la Licitación Pública denominada "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, COMUNA DE QUILLOTA", licitada a través del Sistema de Adquisición 2831-19-LE14, financiamiento inversión municipal, al proponente identificado como Miguel Alejandro Flores Ugalde, RUT 9.755.227-4, con domicilio en calle Yungay N°1085, Comuna de Quillota, por un monto mensual de UF 354,34 IVA incluido, con plazo de ejecución de 24 meses a contar de la fecha de la Firma del Contrato o de la fecha del Acta de Entrega de Terreno."

SEGUNDO REDACTE la Unidad de Asesoría Jurídica el Contrato correspondiente a la brevedad.

TERCERO: ADOpte la Secretaría Comunal de Planificación las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y se cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS NELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales -Alcaldía - Contro - Jurídico - SECPLAN- Interesado - Delegación San Pedro - Acuerdo N°252/14 Acta N°29/2014.

LMG/HCM/DMB/bof.-